

Precios CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a importaciones de maíz y derivados, arroz, azúcar y productos lácteos

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 225-2001-EF-15

Lima, 10 de julio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 115-2001-EF de 21 de junio del 2001 se estableció el Sistema de Franjas de Precios para las importaciones de maíz y derivados, arroz, azúcar y productos lácteos;

Que, mediante el Decreto Supremo citado, se aprobaron las Tablas Aduaneras aplicables a las importaciones de los productos a que se refiere el considerando anterior;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia para el período comprendido entre el 23 y el 30 de junio del 2001;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo Nº 115-2001-EF:

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO Nº 115-2001-EF)
US\$ por T.M.**

Fecha	Maíz	Arroz	Azúcar	Leche	Entera en Polvo
Del 23/6/2001 al 30/6/2001	104		211	314	2112

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas